

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 15 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 299/14.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio "Centro Comunitario de Salud Familiar CECOSF", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Servicio de Salud de Iquique; Decreto Alcaldicio N° 174/14 de fecha 13 de Febrero de 2014 que aprueba y autoriza el contrato a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y don Nelson Sepúlveda Ulloa, para que preste servicios como Administrativo en virtud del Programa "Centro Comunitario de Salud Familiar CECOSF", desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014; Carta de fecha 31 de Marzo de 2014, emitida por la prestadora, a través de la cual comunica al Municipio que dejará de prestar sus servicios por motivos personales a partir del 01 de Abril de 2014.- Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese y Declárese el Término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **NELSON SEPÚLVEDA ULLOA**, por el cual ésta prestó servicios como Administrativo para el Programa Centro Comunitario de Salud Familiar CECOSF, por renuncia voluntaria, a partir del **01 de Abril de 2014**.

2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.21, del Presupuesto de Salud Vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL





HVF/dpb
Distribución:
Dir. Control
Servicios Traspasados
Interesado
Encargado Personal
Carpeta Personal